



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 21 de Diciembre de 2004

ORDENANZA N° 93/04 C.D.P.P

VISTO:

Los trabajos llevados adelante en el Salón Municipal denominado “ La Nona ” de esta localidad.

El personal contratado para llevar adelante la mencionada obra, y

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de mayo de 2004 se inicio la obra del Salón Municipal denominado “ La Nona ” de esta localidad.

Que dicha obra fue financiada con fondos provenientes de la Unión Ejecutora Provincial.

Que en fecha 14 de julio de 2004 se recibió la visita de autoridades del Ministerio del Interior de la Nación así como también de autoridades provinciales.

Que fue intención de las autoridades municipales terminar la obra del mencionado Salón Municipal para dicha fecha.

Que en este marco se contrató personal para llevar adelante la obra sin la debida registración del vinculo laboral.

Que se efectuaron pago por la suma de: siete mil cuatrocientos once pesos con sesenta y cuatro centavos (\$7411.64), por trabajos realizados sin la correspondientes facturas o recibidos de remuneraciones en su caso.

Que los trabajos fueron efectivamente realizados y los gastos fueron realmente ocasionados.

Que existen comprobantes de pago por los trabajos realizados, pero dicha documentación no cumple con los requisitos legales existentes en materia laboral

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1: *Convalidar los gastos por la suma de: siete mil cuatrocientos once mil pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 7411.64), efectuados por el Departamento Ejecutivo Municipal entre la segunda quincena de junio y la segunda quincena de agosto, para la construcción del Salón Municipal denominado "La Nona" de esta ciudad y que no poseen documentación respaldatoria.*

ARTICULO 2: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese . Cumplido. Archívese*